



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2022-00058010-NEU-CA#MTDS - PROGRAMA "SUBSIDIO PROVINCIAL PARA LA DESOCUPACIÓN LABORAL" EJERCICIO 2022.

VISTO:

El EX-2022-00058010-NEU-CA#MTDS y el Expediente N° 9900-001573/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo digitalizado, la Ley 3312 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y la Resolución N° 0029/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se solicita la aprobación del Programa “Subsidio Social para la Desocupación Laboral” a ejecutarse durante el Ejercicio 2022 en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y Decreto N° 0002/19, sustituido por DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN de la Provincia del Neuquén, que aprobó la estructura del Poder Ejecutivo Provincial, se estableció que la intervención en la asignación de recursos, control, liquidación y pago de los subsidios de desocupación laboral, así como respecto de los programas nacionales que se implementen en la materia, en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo, será competencia del Ministerio Desarrollo Social y Trabajo;

Que en virtud de tal función, por Resolución N° 0029/18 del ex Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, se creó el Programa “Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral” cuya finalidad es la incorporación o reinserción al mundo laboral de las personas excluidas del mismo;

Que el programa referido constituye un aporte económico destinado a la atención de los desocupados en el marco del Programa “Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral”, administrados por la Dirección General de Gestión de Planes Sociales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo para las liquidaciones correspondientes al ejercicio 2022;

Que con motivo del inicio del ejercicio fiscal 2022 y en virtud de asegurar que los beneficiarios del programa, perciban en tiempo oportuno la ayuda económica que brinda el Estado Provincial, es menester aprobar, para el período enero de 2022, el monto a ejecutarse correspondiente al Programa mencionado precedentemente;

Que las presentes actuaciones cuentan con la correspondiente intervención de la Subsecretaría de Hacienda

del Ministerio de Economía e Infraestructura, de la Contaduría General de la Provincia, de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico al programa “Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral”, correspondiente al periodo de enero de 2022, por un importe de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Mil (\$ 48.500.000,00).

Artículo 2°: FACÚLTASE al señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, a aprobar la totalidad del pago originado en cumplimiento del Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración de Desarrollo Social y Trabajo a liquidar y pagar los importes correspondientes a cada uno de los beneficiarios, previa certificación del cumplimiento de los requisitos por el funcionario autorizado en el Artículo 2°.

Artículo 4°: ESTABLÉZCASE que la metodología de solicitud y rendición de los fondos mencionados en el Artículo 1° del presente Decreto, se regirá por las disposiciones de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén vigente en esta materia.

Artículo 5°: TRANSFIÉRASE a la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia del Neuquén S.A. Sucursal Rivadavia, correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, que oportunamente se determine, los fondos establecidos en el Artículo 1° de la presente norma, previa intervención y Conocimiento de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo de la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO 01 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO

PRG 031 – PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA DESOCUPACIÓN LABORAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	01	03	06	01	05	01	04	498	1111	\$48.500.000,00

Artículo 7°: AUTORÍZASE Y APRUÉBASE la instrumentación de los pagos de los subsidios mencionados en el presente Decreto, a través de la implementación de un cargo específico a pagarse por medio de las cuentas bancarias del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, quedando a cargo de la misma la contabilización y rendición contable y financiera de los pagos a realizarse a los beneficiarios.

Artículo 8°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

